

# ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000401	CORREGIDOR
100040102	ORDENANZAS

FECHA: 1754

LEGAJO: 120

EXPEDIENTE: 6

Luca de Abad

Año 1754

Orden para que se cobre el D<sup>ro</sup> de equa  
no p. tierra de Abad el año pasado  
de 1753 =





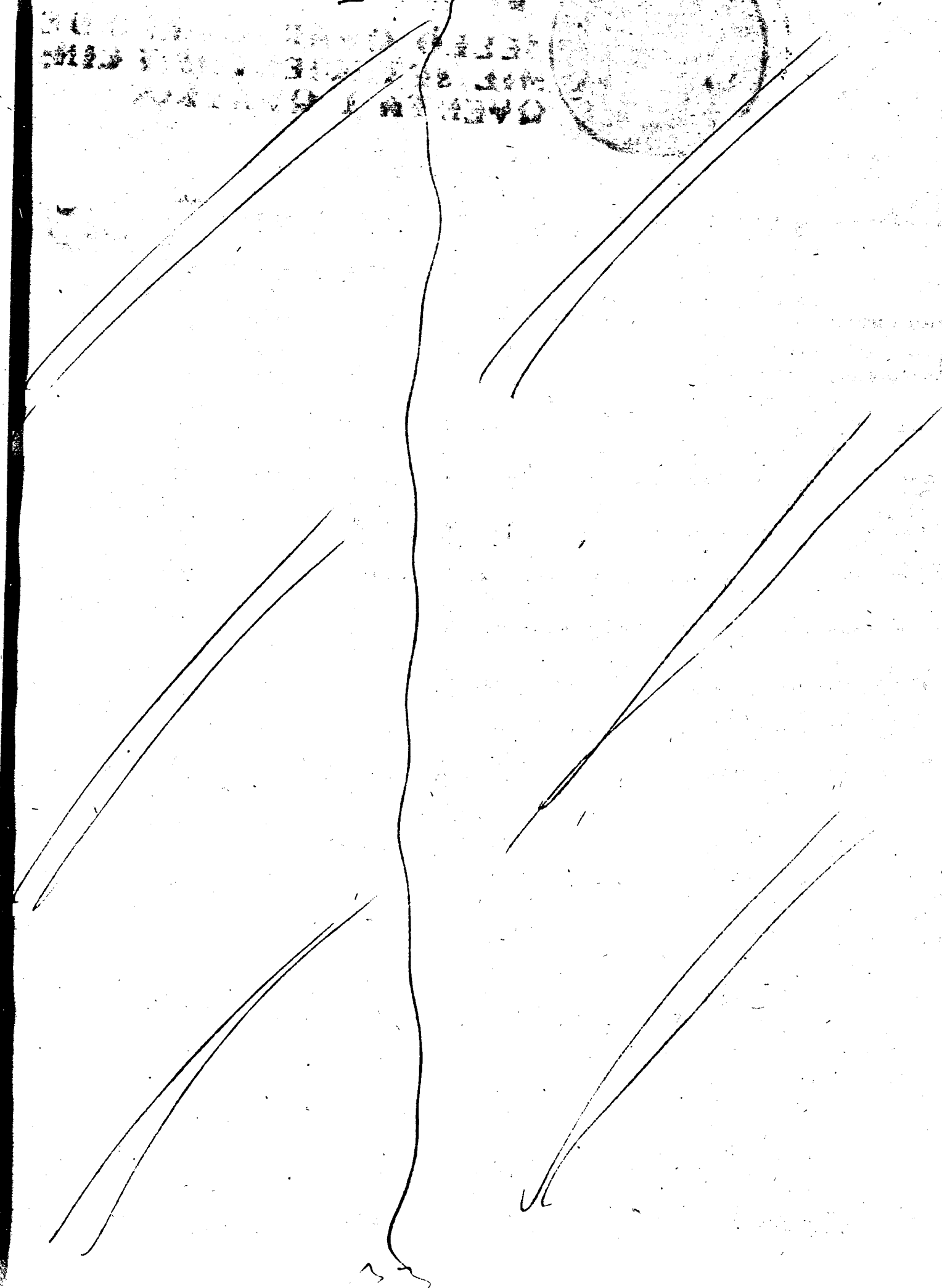


Nº 100

In Mariae eni obitu meo gaudere debet scilicet laudanda  
que de auro conuenit ea parte conuersionis illas  
Caras habere pro a que conuenit ad me

Salabona  
*[Signature]*

Planos





a quatro por ciento, para que cuando tenga el cumplimiento de  
 etc. mando que con esta merced libre despacho de nuevo  
 a los. Cuidos del Partido para que en el termino que se les  
 des. Remitan a la Conca de Valencia que se tiene el presente Sr.  
 testimonio de los Valores, que en dicho año proximo pasado  
 de quinientos y tres. Cuidos tenidos los Habereros de que han  
 estado, y encaso de no haber. Vado de algunos, Remitan con  
 unimo testimonio que los. Justifican, con la perhibición  
 de que pasado otro termino. En haberlo de algunos, se del  
 puchana minutos acosta de las Justicias y Sr. de la no  
 minadas. Dillas. y mantendria en ellas auto que ayen  
 cumplido, y por ende. re auto auto goberno. Sino. Pa  
 lenco = anteim = Fran. Calahorra Munos

para que tenga cinco el oncentro de la otra orden que  
 etc. Inueno, mando a las dhas Justicias bhan, Ma. S  
 etc. y lo hagan cumplir en su termino. y en forma  
 se recibiere. En el termino asignado bajo de la perhibición  
 de hecho. que a las dhas que ha de para se bendere, los  
 etc. que lean de cada uno por su trabajo, es como se sigue

Villa nueva de Guano cinco R <sup>do</sup>	05-
Valladero cinco R <sup>do</sup>	05-
Ponillo seis Reales	06-
Villa de Toledo nueve R <sup>do</sup>	09-
Munera seis Reales	06-
Lejuna seis Reales	06-
Canas seis Reales	07-
Valeroze cinco Reales	05-
Peñas de S. Pedro ocho Reales	08-

Boya seis Reales	06-
Boyana cinco Reales	05-
Rio par cinco Reales	05-
Villa Verde cinco Reales	05-
Covillas tres Reales	03-
Vine nueva quatro Reales	04-
Villa Salario quatro R <sup>do</sup>	04-

Cuyas cantidades mandaron a las Justicias pagar al  
 concurso de cada despacho por su trabajo, con mas de R<sup>do</sup>  
 en cada Villa de los dhas y pagados, despachandole con  
 de haberlo por combenir a la Real cédula. cada en R<sup>do</sup>  
 cada en diez y seis a Marco o mil setecientos, y quin  
 quenta y quatro años =

Juan de Calanof

Com. de su Via

Juan de Calahorra  
 Munos

Cumplase el dicho y orden que lo motiva. y en su cumplimiento, en  
 etc. que esta villa no usa de ninguno arbitrio por tener  
 las cosas nuevas en su jurisdicción, propias e suyas de la. el p<sup>do</sup>  
 de que fiel de la. de cada uno. y que co oia del despacho  
 y. Cuya orden y vida pache etc. etc. Comando etc.  
 en el Sr. Juan de Coca y de Braca m. Alcaide de la mano de  
 esta villa nueva. a la fuente por M. de la. etc.





de mill setez. <sup>100</sup> Cing. y quatro d.  
ante el Sr. D. Juan. Man. Diaz. A. Chacón de  
Chaparral. M. represento el despacho Ven.  
digo. de por Cauera y por vntenced. dista. y en  
tendido mando se cumpla, y en su cumplimiento,  
respecto de culos Abitios de esta. y se allan con  
Causador y por Administrador Judicial de ello en  
virtud de despacho de S. M. N.º. de S. R. y S. J. y S. J. y S. J.  
Consejo de Castilla el D.º. D.º. Alonso Escudero  
Alcaide de las Alcazar de los Reinos residentes  
en la d.ª Ciudad de Madrid, not. que ad. D.º. Escudero  
en su d.ª y Apoderado para la d.ª Ciudad de Admini-  
strador de la d.ª y de esta d.ª y de esta d.ª y de esta d.ª  
D.º. de S. M. N.º. de S. R. y S. J. y S. J. y S. J. y S. J.  
y la d.ª y de esta d.ª y de esta d.ª y de esta d.ª y de esta d.ª  
tenientes de la d.ª y de esta d.ª y de esta d.ª y de esta d.ª  
dentro de los ochodias de termino que en el adber-  
tado despacho se asignan remitir el testimonio  
de la d.ª y de esta d.ª y de esta d.ª y de esta d.ª y de esta d.ª  
Cerradura que se abre fran. Calamilla de S. M. N.º. de S. R. y S. J. y S. J. y S. J. y S. J.  
de S. M. y el numero de la Ciu. de Alcazar de g.  
y uno referendo el d.º. despacho y a la apertura  
miento que en el d.º. de esta d.ª y de esta d.ª y de esta d.ª y de esta d.ª

che del Ven. D.º. fano. Loel

Escudero que de elio doy fe  
Juan Man. Diaz. A. Chacón  
Escudero

no.

En Villavieja en el día, mes. y año d.º. Loel 88.  
not. que el auto antecid. ad. D.º. Escudero Ven.  
no de esta. y en su persona, el qual d.º. queda en  
tendido el d.º. y el despacho y queda g.º. motua  
semanada doy fe =

Man. Diaz. A. Chacón

En Villavieja en el día, mes. y año d.º. Loel 88. not. que  
el d.º. y de esta d.ª y de esta d.ª y de esta d.ª y de esta d.ª  
D.º. de S. M. N.º. de S. R. y S. J. y S. J. y S. J. y S. J.  
en su persona, el q.º. d.º. queda en entendido de lo  
Pogada g.º. motua semanada doy fe =

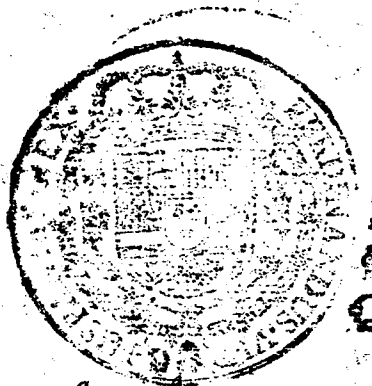
Pogada

Man. Diaz. A. Chacón

En Villavieja en el día, mes. y año d.º. Loel 88. not. que  
el d.º. y de esta d.ª y de esta d.ª y de esta d.ª y de esta d.ª  
D.º. de S. M. N.º. de S. R. y S. J. y S. J. y S. J. y S. J.  
en su persona, el q.º. d.º. queda en entendido de lo  
pon a Marzo de mill setez. Cing. y quatro d.º. y  
punto de la d.ª y de esta d.ª y de esta d.ª y de esta d.ª







Para despachos de oficio quatro mil  
**SELLO QUARTO, AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y CIN  
 QUENTA Y QUATRO.**

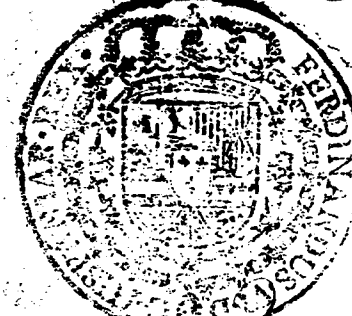
Para despachos de oficio quatro mil  
 años, uno aver para el cargo de Saca de la Laguna de el Puerto  
 que se pide y de nachar al Conde de...  
 Dijo la Real Audiencia de Mexico...  
 Pedro de... y lo firmo  
 Melchor Rubio  
 Juan de...  
 Ignacio Morillo

Papagado =

Para despachos de oficio quatro mil  
 años, uno aver para el cargo de Saca de la Laguna de el Puerto  
 que se pide y de nachar al Conde de...  
 Dijo la Real Audiencia de Mexico...  
 Pedro de... y lo firmo  
 Melchor Rubio  
 Juan de...  
 Ignacio Morillo

Papagado =

Para despachos de oficio quatro mil  
 años, uno aver para el cargo de Saca de la Laguna de el Puerto  
 que se pide y de nachar al Conde de...  
 Dijo la Real Audiencia de Mexico...  
 Pedro de... y lo firmo  
 Melchor Rubio  
 Juan de...  
 Ignacio Morillo



Para despachos de oficio quatro mil  
**SELLO QUARTO, AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y CIN  
 QUENTA Y QUATRO.**

Visto el despacho que antecede por el Sr. Don Juan  
 de Molino Alcaide de la Real Audiencia de Mexico  
 y veintidós de Mayo de este año de mil setecientos  
 y quatro, le dio su dictamen cumplido, y mandó al Sr.  
 que el presente se despache en su nombre, y mandó al Sr.  
 que se pague al Sr. Don Juan de Molino Alcaide de la Real Audiencia de Mexico  
 esto mandó el Sr. que se pague al Sr. Don Juan de Molino Alcaide de la Real Audiencia de Mexico  
 Juan de Molino  
 Pedro de...  
 Gabriel Infante

Papagado al Sr. Don Juan de Molino

Visto el Sr. Don Juan de Molino Alcaide de la Real Audiencia de Mexico  
 y veintidós de Mayo de este año de mil setecientos  
 y quatro, le dio su dictamen cumplido, y mandó al Sr.  
 que el presente se despache en su nombre, y mandó al Sr.  
 que se pague al Sr. Don Juan de Molino Alcaide de la Real Audiencia de Mexico  
 esto mandó el Sr. que se pague al Sr. Don Juan de Molino Alcaide de la Real Audiencia de Mexico  
 Juan de Molino  
 Pedro de...  
 Gabriel Infante

Don Juan de Molino  
 Fernando de...  
 Pedro de...